

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE INTERNET PARA ESCUELAS EN ZONAS MARGINADAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, fracción I, 77, 78 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable peno la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Capítulo III del Título Primero, Del derecho a la educación; los artículos 8, primer párrafo; 9, párrafo primero, y se le adiciona un párrafo segundo a la fracción V; se reforma el artículo 76, párrafo primero y se le adiciona un párrafo segundo; y se reforma el artículo 102, todos de la Ley General de Educación**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, refiere que la educación es parte fundamental para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible que promueva sociedades críticas a través de la construcción del conocimiento como herramienta principal para enfrentar los desafíos del futuro con conceptos y estrategias innovadoras. También señala, que los países que invierten en educación por cada año de escolaridad su PIB crecen en un 0.37 por ciento; esto nos dice que un país con mayor inversión en educación tiene efectos positivos sobre áreas clave del desarrollo humano.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone en el artículo 26, que, la educación tiene el objeto de desarrollar plenamente la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Lo anterior, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá la paz mundial, por tanto, la educación juega un rol fundamental para promover la inclusión social, la tolerancia y el respeto a la diversidad.

Cada inversión, presupuesto y proceso dirigido a la educación debe garantizar la construcción, transmisión y desarrollo de valores, aptitudes y actitudes que favorezcan la integración y participación de todas y todos los estudiantes en sus comunidades, sobre todo, estos esfuerzos deben encaminarse con mayor sensibilidad, empatía y compromiso social a las zonas donde se encuentran comunidades marginadas con la finalidad de reducir la brecha educativa e incentivar un aprendizaje de calidad que fortalezca a la sociedad.

Al respecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, estableció para los países firmantes como México, el objetivo de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos los estudiantes.

Desafortunadamente, las cifras indican que a partir de 2018 alrededor de 260 millones de niñas y niños se quedan sin asistir a la escuela, es decir, una quinta parte de la población mundial en ese grupo de edad; esto ha impactado para que no tengan acceso a conocimientos y aprendizajes básicos como la lectura y matemáticas, siendo las comunidades con altos índices de marginación las más afectadas.

Este escenario empeoró con la llegada de la pandemia de Covid-19 en 2020, donde se cerraron temporalmente las escuelas de todos los niveles, afectando a más del 91 por ciento de las y los estudiantes del mundo. Este fenómeno sanitario alteró el aprendizaje y cambió drásticamente la vida escolar, siendo las más afectadas las comunidades vulnerables y marginadas.

Por ello, la UNESCO conformó la Coalición Mundial para la Educación Covid-19, siendo una alianza multisectorial entre el sistema de la ONU, la sociedad civil, los medios de comunicación y los asociados de las Tecnología de la Información con la finalidad de diseñar y establecer soluciones innovadoras en materia de conectividad para facilitar y ampliar las opciones de aprendizaje inclusivo para las y los educandos durante la pandemia.

La transición obligada a la modalidad a distancia evidenció la brecha educativa y la digital que existe, y persiste dejando sin acceso a internet y a una computadora en casa más de 706 millones, es decir, el 43 por ciento de las y los estudiantes a nivel mundial; en suma a que, de acuerdo con reportes evidenciados por la ONU y la UNESCO en julio del 2022, indican que desafortunadamente y a consecuencia del agudo efecto de la pandemia del Covid-19, aproximadamente 84 millones de niños se quedarían sin escuela para 2030 y 300 millones de niños carecerán de las habilidades básicas de aritmética y lectura en el mundo.

México se encuentra entre los países con alto rezago en las brechas educativas y digitales donde las más afectadas por la pandemia de Covid-19 han sido las poblaciones con alta marginación y pobreza donde se pueden ver a comunidades indígenas, las afroamericanas, las rurales y al sector con discapacidad. Por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, indica que el 90 por ciento de las escuelas indígenas de educación básica están en localidades con altos grados de marginación.

Al respecto, la Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, indica que en nuestro país hay alrededor de 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35 por ciento de la población total, donde 21 millones, es decir el 51.1 por ciento se encuentra en pobreza, lo cual, reduce las posibilidades de acceder a una educación de calidad.

En este sentido, la pobreza en México ha venido presentando un importante incremento, ya que, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, la pobreza pasó de 51.9 a 55.7 millones, es decir, aumentó a más de 4 millones de nuevos pobres, mientras la pobreza extrema alcanzó los 10.8 millones, un incremento del 7 por ciento a 8.5 por ciento, esto es un indicador que aleja a los estudiantes de una educación de calidad.

El CONEVAL, también dijo que a nivel nacional se observa que el rezago educativo en los últimos años aumentó en 0.3 puntos porcentuales, paso de 23.5 a 24.4 millones, es decir, 19.0 por ciento a 19.2 por ciento, respectivamente. Además, la población de 3 a 15 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria pasó de 2.6 a 2.8 millones de personas y la población de 16 a 21 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria pasó de 3.7 a 4.1 millones de personas.

Otras cifras de la UNICEF refieren que en México los rezagos en materia educativa se observan principalmente en términos de aprendizaje, ya que 8 de cada 10 estudiantes no alcanzan los conocimientos requeridos en su nivel educativo y 4 millones de niñas y niños no van a la escuela. La carencia por rezago educativo rebasa el 20 por ciento en la población de 2 a 5 años de edad y alcanza casi a 10 por ciento de la población de 12 a 17 años, provocando menores tasas de asistencia en educación preescolar y media superior.

Sumándose a lo anterior y en plena era digital los sectores poblacionales asentados en comunidades con marginación y pobreza que no cuentan con computadoras y acceso al internet dificultan aún más acceder a una educación de calidad.

Al respecto, un estudio de Conectividad Rural en América Latina y el Caribe refirió que en México sólo el 27 por ciento de los estudiantes que viven en zonas rurales o marginadas tienen acceso a una computadora y al internet, mientras el 73 por ciento queda sin acceso. Esto ubica a México por debajo de Colombia (35 por ciento), Perú (36 por ciento), Argentina (64), Brasil (73 por ciento) y Chile (86 por ciento) que tienen acceso al internet.

El mismo estudio, indica que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y Microsoft, señaló que 1 de cada 4 estudiantes en zonas rurales no tienen acceso a la red en México, mientras la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, dice que las escuelas no poseen ancho de banda suficiente ya que en nuestro país solo alcanza el 20 por ciento.

Datos proporcionados por el INEGI durante el mes de julio del 2022 a través de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, refieren que en México hay 88.6 millones de usuarios de internet y 91.7 millones de usuarios de teléfonos celulares.

Señala que los usuarios en zonas urbanas que tuvieron acceso a internet fue del 78.3 por ciento y en zonas rurales del 50.4 por ciento, en contraste el 2021 fue el 81.6 por ciento de la población urbanas con internet y en áreas rurales fue del 56.5 por ciento.

Pese a que se incrementó en zonas rurales el acceso al internet todavía hay un porcentaje importante de brecha digital entre zonas urbanas y rurales, sin dejar de observar existe un número sumamente grande de zonas rurales no tiene acceso a alguna tecnología de la información. Queda evidencia suficiente que México tiene una brecha educativa-digital que debe atenderse urgentemente para cumplir con el derecho constitucional y humano de acceso a la educación de manera inclusiva y de calidad que fortalece el tejido social y el desarrollo humano de las y los mexicanos.

Al respecto, otro dato relevante es el Reporte de Indicadores Nacionales de la Mejora Continua de la Educación en México 2021, elaborado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), en 2022, donde señala que en México, de las 154 mil 580 escuelas de primaria, secundaria y bachillerato, sólo 57 mil 675, es decir, 37.3 por ciento, cuentan con servicio de internet con propósitos pedagógicos en sus instalaciones.

Destacando que las entidades federativas con mayor conectividad en sus planteles son Baja California Sur, con 54.2 por ciento; Colima, 57.4 por ciento; Tlaxcala, 62.3 por ciento; Aguascalientes, 65.3 por ciento; Sonora, 66.1 por ciento; Morelos, 67.8 por ciento; Ciudad de México, 77.2 por ciento, y Baja California, 79.9 por ciento. Mientras las entidades federativas con menor disponibilidad de conexión a internet con propósitos pedagógicos son Michoacán, con 24.7 por ciento; Guerrero, 20.9 por ciento; Oaxaca, 14.7 por ciento; Chiapas, 11 por ciento; Tabasco, 21 por ciento, y Veracruz, 26.7 por ciento; así como San Luis Potosí, 26.5 por ciento, y Durango, 24.3 por ciento.

Considero importante reconocer que, en apego a lo que mandatan las disposiciones constitucionales en términos del mejor el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje, el Estado debe garantizar los instrumentos, materiales didácticos, infraestructura e innovación para contribuir y alcanzar los fines de la educación y la inclusión educativa.

Por ello, la inclusión en la educación es un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a las y los estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as. El desarrollo de escuelas inclusivas, que acojan a todos las y los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, y favorezcan su plena participación, desarrollo y aprendizaje, es una poderosa herramienta para mejorar la calidad de la educación y avanzar hacia sociedades más justas, equitativas y cohesionadas.¹

En este sentido, la inclusión en la educación cierra la brecha para que niñas, niños y adolescentes tengan un efectivo acceso a diversos derechos, entre ellos a las tecnologías de la información, comunicación y a los servicios de telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet en las escuelas, lo cual es relevante para que la educación del siglo XXI sea igual para todas y todos los estudiantes sin importar su ubicación geográfica, condición social y económica.

Lo anterior, coincide con las acciones que ha emprendido el Gobierno de México para que todas y todos tengamos acceso a internet de calidad. Al respecto, "Internet para Tod@s" busca que, con la infraestructura del Estado y con la mayor eficiencia económica posible, hacer que la población tenga acceso a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo México. Considero que esta iniciativa contribuye a fortalecer la seguridad jurídica de los mandatos constitucionales y certeza a las acciones que actualmente el Gobierno de México ha emprendido a en favor de las zonas marginadas, aisladas y con rezago educativo, donde se encuentran poblaciones con poca o nula conectividad y comunicación digital, pero también de las demás entidades federativas, fortaleciendo el acceso a la red de internet.

Por ejemplo, en el estado de Jalisco, donde aproximadamente hay 5.4 millones de personas que cuentan con acceso a internet, es decir un 65 por ciento de la población de Jalisco, pero hay un 35 por ciento de jaliscienses que aún no tiene acceso a este tipo de servicio. Cabe señalar, que durante la pandemia de Covid-19 en 2020, el 30 por ciento de los estudiantes en Jalisco de primaria y secundaria no tuvo acceso a Internet, el cual es fundamental para la comunicación y aprendizaje de las y los estudiantes y como este caso hay muchos en el país, por ello, es relevante la presente iniciativa.

Debemos ser sensibles ante las necesidades de las niñas, niños y adolescentes estudiantes que habitan en zonas con marginación, aisladas y con rezago educativo; debemos considerar que las escuelas deben contar con la infraestructura educativa necesaria, donde el internet y una computadora son herramientas indispensables para su formación y adquisición de conocimientos. Señalar que una escuela que cuenta con internet y sala de computo, ya no es un lujo, sino una necesidad improrrogable para que el proceso educativo de las y los estudiantes sea integral, por ello les pido a todas las fuerzas políticas en esta Cámara de Diputados que unamos esfuerzos para trabajar conjuntamente con las autoridades educativas, sociedad civil y el sector privado para lograr disminuir la brecha educativa-digital en todo el país.

Por tales motivos, la presente iniciativa tiene como objeto: **reformar el título del Capítulo III de la Ley General de Educación** para que la inclusión en la educación fortalezca el enfoque de equidad y excelencia educativa planteado en la ley; también se adiciona el artículo 8 de la misma ley, el término inclusión para que Estado preste servicios educativos con esta orientación, sumándose a la equidad y la excelencia; **se adiciona al párrafo primero del artículo 9** de ley en mención el término inclusión con enfoque educativo para que las autoridades en la materia establezcan condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona conjuntamente con la equidad y excelencia, asimismo, en **el mismo artículo, fracción V, se adiciona un párrafo segundo** para establecer que se promoverá gratuitamente el servicio de banda ancha e internet en escuelas para que las y los alumnos tengan acceso a las tecnologías de la información, y comunicación para que se impulse el conocimiento y el aprendizaje digital; en **el artículo 76**, se plantea que la inclusión educativa se adicione a los criterios de asequibilidad y adaptabilidad para que el Estado genere las condiciones educativas en las poblaciones indígenas, afroamericanas, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como en la población de personas con discapacidad para que ejerzan el derecho a la educación.

En este mismo Artículo se adiciona un párrafo segundo para que se promueva lo necesario a fin de que las poblaciones, comunidades y personas en condiciones de marginación y discapacidad que señala el párrafo anterior, tengan acceso a las tecnologías de la información y comunicación en los términos del Artículo 9, fracción V, de esta Ley; **y en el Artículo 102 de la misma ley**, se propone que las escuelas en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, que tengan mayor posibilidad de rezago haya servicio de banda ancha e internet gratuito.

Por ello, debemos ser sensibles ante las necesidades educativas que el siglo XXI demanda e iniciar un trabajo conjunto donde las fuerzas políticas, la sociedad civil y el sector privado unan esfuerzos con el Gobierno de México para privilegiar los acuerdos necesarios que logren disminuir la brecha educativa y digital en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas que tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la justicia social inicia en la educación; inicia en las escuelas, con las y los niños, adolescentes y jóvenes, quienes habitan en zonas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, que tienen mayor posibilidad de rezago educativo. Por ello, para nosotros garantizar una educación integral y de calidad en las escuelas significa construir espacios donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes logren alcanzar su máximo potencial, porque, esto conlleva mayor conocimiento, forma a ciudadanas y ciudadanos libres, emprendedores, innovadores y solidarios, y, sobre todo, porque la educación en sinergia con la tecnología digital constituye una palanca clave para el desarrollo humano y económico en pleno siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se reforman el Capítulo III del Título Primero, Del derecho a la educación; los artículos 8, primer párrafo; 9, párrafo primero, y se le adiciona un párrafo segundo a la fracción V; se reforma el artículo 76, párrafo primero y se le adiciona un párrafo segundo; y se reforma el artículo 102, todos de la Ley General de Educación

Único. Se reforman el Capítulo III del Título Primero, Del derecho a la educación; los artículos 8, primer párrafo; 9, párrafo primero, y se le adiciona un párrafo segundo a la fracción V; se reforma el artículo 76, párrafo primero y se le adiciona un párrafo segundo; y se reforma el artículo 102, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Título Primero Del derecho a la educación

Capítulo III De la inclusión, equidad y la excelencia educativa

Artículo 8. El Estado está obligado a prestar servicios educativos con **inclusión**, equidad y excelencia.

(...)

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con **inclusión**, equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I a IV (...)

V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Para efectos de esta fracción, se promoverá gratuitamente el servicio de banda ancha e internet en escuelas para que las y los alumnos tengan acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y se impulse el conocimiento y el aprendizaje digital;

VI a XIV. (...)

Artículo 76. El Estado generará las condiciones para que las poblaciones indígenas, afro-mexicanas, comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apegándose a criterios de **inclusión**, asequibilidad y adaptabilidad.

Se proveerá lo necesario para que las poblaciones, comunidades y personas en condiciones de marginación y discapacidad que señala el párrafo anterior, tengan acceso a las tecnologías de la información y comunicación en los términos del Artículo 9, fracción V, de esta Ley.

Artículo 102. Las autoridades educativas atenderán de manera prioritaria las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento **con el servicio de banda ancha e internet gratuito** que permitan proporcionar educación con equidad e inclusión en dichas localidades.

(...)

(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se ajustará la normatividad correspondiente al presente decreto en 180 días posteriores a la entrada en vigor en el presente decreto.

Tercero. Las autoridades educativas podrán establecer convenios de colaboración con el sector privado con la finalidad de disminuir la brecha educativa y digital en escuelas situadas en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas que tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar.

Nota

1 <https://oei.int/oficinas/chile/inclusion-y-equidad-educativa/xxx>

Dado en el pleno de la honorable Cámara de Diputados, a 23 de febrero de 2023.

Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui
(rúbrica)

SILL